



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD

ACTA No. 029
Consejo Extraordinario

FECHA: Manizales, 05 de Agosto de 2015.
HORA: 2:30 p.m.
LUGAR: **Sala de Consejo Piso 4 Bloque D.**

ASISTENTES:

JUAN MANUEL CASTAÑO MOLANO.	Decano
ALFONSO PIO AGUDELO SALAZAR.	Secretario Académico
JUAN CARLOS CHICA MESA.	Director Departamento de Administración.
LEONARDO BERMÓN ANGARITA.	Director Departamento Informática y Computación.
SANDRA VELÁSQUEZ PUERTA	Directora Programa Gestión Cultural y Comunicativa
IVÁN DARIO LÓPEZ LÓPEZ.	Director Programa de Administración de Empresas
JOSÉ HERNAN PARRA SÁNCHEZ.	Delegado del Consejo Superior Universitario
MAURICIO LÓPEZ OROZCO.	Representante Estudiantil de Pregrado

AUSENTES:

MAURICIO ESCOBAR ORTEGA	Vicedecano
-------------------------	------------

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Varios

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después de verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la reunión a las 2:30 p.m

2. Varios

2.1. Mediante oficio VR- 319 del 04 agosto de 2015, el Vicerrector de Sede, remite solicitud de aplazamiento de la comisión de estudios doctorales realizada por la profesora SANDRA BIBIANA VARGAS, docente adscrita al departamento de Ciencias Humanas, el 4 de agosto de 2015, para surtir el trámite de acuerdo a su competencia. (Ver documento anexo).

Decisión: Negar el aplazamiento de la Comisión de Estudios Doctorales de la profesora SANDRA BIBIANA VARGAS; aprobar decaimiento del acto administrativo que autoriza la comisión de estudios y decaimiento del acto administrativo que autoriza la solicitud de modificar la fecha de inicio de la citada comisión, así mismo remitir a la Vicerrectoría por competencia y solicitar al Departamento de Ciencias Humanas para que se asigne carga académica a la profesora Sandra Bibiana Vargas para el segundo semestre de 2015.

Rta: SFA-C- 401 y SFA-C-401-1.

2.2 Mediante oficio MADMON- 215 del 05 de agosto de 2015, el Coordinador de Posgrados de Administración, presenta la solicitud de la estudiante SANDRA PATRICIA CHARRY GARCIA, C.C 52089982, Código 7712002; SOLICITUD CONCEPTO EVALUACIÓN TESIS DE MAESTRÍA.

La estudiante argumenta lo siguiente:

Durante ocho (8) meses se ha venido adelantando el proceso de evaluación de la Tesis “CRITICAL MANAGEMENT STUDIES: TEMAS, REFERENTES, ENFOQUES Y TEORÍAS”, cuyos componentes guardan causalidad con lo aprobado como anteproyecto por el Comité de Posgrados, sin encontrar un proceso justo y responsable tanto en tiempo como en conceptos.

Es importante iniciar la discusión, teniendo en cuenta que la Universidad no recibió a tiempo el concepto de un primer jurado, quien sin argumentos académicos, de buen juicio y solo por entregar un informe, dio por reprobado el mencionado trabajo. No obstante, la Universidad entregó el trabajo a un segundo evaluador, quien lo devuelve después de dos meses, argumentando incompatibilidad disciplinar para evaluarlo, tiempos muertos e injustificados, que han limitado la posibilidad de que la autora pueda aspirar a otros ejercicios laborales y académicos. Por tanto se hace necesario considerar por qué no se ha aplicado el silencio administrativo positivo, dado que en flagrancia, se han violentado los derechos al debido proceso.

Aún sobreestimados los tiempos, se decide por parte de la Universidad, entregar nuevamente a otro evaluador el trabajo para su análisis, mismo que es ajeno a las temáticas objeto de estudio, quien reprueba el trabajo. Conocido este episodio el Director del trabajo Prfr. Juan Nicolás Montoya, en uso de las consideraciones legales, solicitó a la Dirección de la Maestría, un encuentro con el evaluador para revisar los motivos que llevaron a su consideración. Dicho conversatorio, que no duro más de treinta minutos, inició con el argumento que todo lo requerido y propuesto en el anteproyecto estaba en el contenido, y que solo se requería de pequeños ajustes, por “mala utilización de conectores para iniciar los párrafos, mala citación en poquísimos casos y unos asuntos de forma. Cuándo se le preguntó al evaluador sobre los asuntos de fondo definió que “algunos apartes que aparece como marco teórico, debería ampliarse en el referente teórico y viceversa”, por tanto y entendidas estas observaciones, el trabajo fue ajustado en su totalidad, y vuelto a entregar, hechos que presuponían la aprobación del mismo. Dos semanas después, se recibe nuevamente una nota reprobatoria. Entonces un trabajo que parece acabado y terminado, se convierte nuevamente en inacabado y reprobado.

No se entiende, cual es el propósito de los evaluadores, el conocimiento del tema y la observancia sobre los contenidos y los resultados entregados.

*Por tanto, y en atención a las consideraciones expuestas, y ante las limitaciones laborales a las que se me ha expuesto durante estos largos meses, solicito amablemente se defina mi situación académica, en cuanto a la aplicación del **silencio administrativo positivo**. Debido a esta situación*

nuevamente pierdo la opción de graduarme en los próximos grados y se limita mi oferta laboral y académica”.

Recomendación C.A.P.A: Aprobar

Debido a que ha surgido discrepancias entre los jurados y la estudiante; y teniendo en cuenta que varios de los jurados asignados a la tesis en los tiempos pertinentes, descartaron la evaluación de dicha tesis por considerar que no tenían la experticia en el tema y además se demoraron en dar su decisión; se procede a nombrar un nuevo jurado, el cual también se demoró en el envío de su concepto. Por lo tanto el Comité Asesor de Posgrados por delegación directa del Consejo de Facultad, decide nombrar un nuevo jurado, quien definirá si la tesis en mención es **APROBADA (AP)** o **NO APROBADA (NA)** y este será el concepto definitivo sobre la Tesis de Maestría. El profesor recomendado para dicha evaluación es el profesor Iván Alonso Montoya Restrepo

Decisión: Aprobar realizar nulidad del proceso de designación de jurados de la Tesis “CRITICAL MANAGEMENT STUDIES: TEMAS, REFERENTES, ENFOQUES Y TEORÍAS de la estudiante SANDRA PATRICIA CHARRY GARCIA. Designar como nuevos jurados a los profesores LUIS ARTURO ROSADO e IVÁN ALONSO MONTOYA RESTREPO.

Rta: Resolución No. 266 de 2015.

2.3. Mediante oficio DAMA-386 del 05 de agosto de 2015, el Director Académico, solicita autorización para aumentar en cuatro (4) horas semanales la vinculación de la docente MYRIAM FANNY PINEDA NUÑEZ con la finalidad de ofertar un grupo más de la asignatura Lectoescritura para el programa de Administración nocturna, para el segundo semestre de 2015.

Decisión: Aprobar.

Rta: Resolución No. 267 de 2015

Siendo las 3:30 p.m., se levantó la sesión.

(Original Firmado Por:)
JUAN MANUEL CASTAÑO MOLANO
Presidente del Consejo

(Original Firmado Por:)
ALFONSO PÍO AGUDELO SALAZAR
Secretario Académico